



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 JUN. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 087-2013-GRC-GA

STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA O  
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 JUN. 2013

VISTOS:

El Informe N° 486 -2013-GRC/GA-OGP, de fecha 19 de junio de 2013 y el Informe Técnico - Legal N° 08-2013-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 18 de junio de 2013, ambos documentos emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de Vistos la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de bienes del Hospital Itinerante para Contingencias, cuyas características y el valor en libros, se indican en el Informe Técnico Legal antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución; precisando en el artículo 49° que la Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles, procedimiento que es concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, motivo por el cual se recomienda la aprobación de la Baja de los bienes del Hospital Itinerante para Contingencias, emitiendo para ello la respectiva resolución gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja de los bienes nacionalizados del Hospital Itinerante para Contingencias, considerando la causal de Estado de Excedencia, conforme al Informe Técnico Legal N° 08-2013-GRC/GA-OGP-UBM, cuya descripción, códigos y valores en libros contables, se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial al cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



